



**LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO  
EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA:**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario aplicar la Ley No- 99-48, Reformatoria a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, que en su Art. 1 faculta a los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, el fijar en forma periódica y en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el precio mínimo de sustentación que, de modo obligatorio deberá recibir el productor bananero (al pie de barco) por parte de toda persona natural o jurídica que comercialice, por cualquier acto o contrato de comercio permitido por la Ley, los distintos tipos autorizados de cajas conteniendo banano de exportación; y así mismo, fijar los precios mínimos referenciales (FOB) a declarar por parte del exportador.

Que para el efecto, el último Acuerdo Interministerial mediante el cual se ha cumplido la mentada disposición legal se expidió el 27 de abril del año 2000, con el No. 087, que está publicado en el Registro Oficial No. 73 expedido el 09 de mayo del mismo año;

Que desde entonces, han venido rigiendo los precios de la caja de banano sin que el Consejo Consultivo del Banano hubiera recomendado su modificación; e inclusive, en la sesión última de dicho Organismo realizada el 27 de Septiembre anterior, tampoco se llegó a un acuerdo en el sentido anotado;

Que por lo expresado, corresponde a los Ministros pronunciarse sobre la fijación de los precios del banano en lo que resta del último trimestre del presente año.

En uso de sus atribuciones Legales y Reglamentarias.

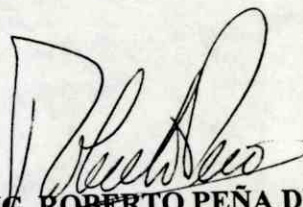
**ACUERDAN :**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar vigente en todas sus partes y por el período del último trimestre del año 2000, la fijación de precios establecidos en las tablas correspondientes, que constan en el Acuerdo Interministerial No. 087 expedido el 27 de Abril del 2000 y que está publicado en el Registro Oficial No. 73 del 9 de Mayo del propio año.

Comuníquese y Publíquese

Dado en Quito, a 12 OCT 2000

  
ING. GALO PLAZA PALLARES  
MINISTRO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

  
ING. ROBERTO PEÑA DURINI  
MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR  
INDUSTRIALIZACION Y PESCA